

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad.1001400305320220068300

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora (item 11), teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Autorizar el retiro de la demanda Verbal promovida por Sorayda Babativa Osorio contra Wilmar Arley Ruiz Medina

Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - septiembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--